Concejo

Martes dies e ocho dias de março del año sobre dicho este dia fueron juntados
a concejo en la tierra de la corte segund es acostumbrado Juan Sanchez de Ayala Sancho
Rodriguez de Paganos el viejo Alfonso de Navarrete Ramon Gallarte Antonio Sanchez de Sanz
Vicente Magan Joan Jayme Mesada Macho Magan Juan Gomez Gonzalez de los dies e
otros omes buenos regidores que han de ver e de ordenar los pechos e rentas del
concejo de la dicha abdat seyendo presentes Ruy Gomez de Barrionuevo e Fernando Rodriguez de la Cerda
alcaldes e Juan Perez de Lon Maya e Fernando Vilarroya jurados

Et por rato en el dicho concejo fue dicho que bien sabian de como fueron
tomados en el tiempo que los moros del lugar de Fortuna por el adelantado
diziendo que eran desmayados los quales moros eran dados por el adelantado
fiados a Fernando Perez Calvillo de los dar e entregar al dicho adelantado a plazo
cierto e so cierta pena e teniendo los asy dis que Juan Sanchez de Ayala no siendo
se teniente lugar de adelantado que avia fecho mandamiento al dicho Fernando
Perez que le de e entregue los dichos moros sola pena que sobre sy puso e
el dicho Fernando Perez por no caher en la dicha pena que ere los presentar lo
qual no deve ser fecho por el dicho Juan Sanchez no ser juez del caso antes
deve ser remetidos e entregados a los alcaldes ordinarios de la dicha abdat
segund se contiene en las cartas de gracias e mercedes que el concejo de la dicha
abdat ha e tiene del Rey don Pedro e de los otros Reyes onde el Rey
nuestro señor viene e confirmados de los dichos señores Reyes por esta
razon el dicho concejo cavalleros escuderos regidores oficiales e omes buenos
ordenaron e mandaron que por cumplir e guardar las dichas cartas e mandado
de los dichos señores Reyes ordenaron e mandaron que en quiriendo entregar
el dicho Fernando Perez los dichos moros al dicho Juan Sanchez de Ayala teniente
de adelantado sobre dicho que los jurados del dicho concejo que tomen los
dichos moros e los entreguen a los alcaldes ordinarios de la dicha abdat
por que los dichos alcaldes son jueces dellos e los han de judgar si son perdi
dos o no obligando se doña Constancia Ferrandez Mexia muger de Pedro Lopez
fiscando ante o primera mente que por esta razon algund dicho viniere al
concejo que ella que se pase a ello e lo pague de sus bienes e obligue sus
bienes